Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2021 de fecha 04 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-014/2021

POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 104-016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 68/2020 "SUSCRIPCIÓN DE CORES ADICIONALES PARA BASE DE DATOS INGRES"; Y SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL MENCIONADO PROCESO LICITATORIO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 926/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 395/2021, de fecha 23 de abril de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de revocación de la Resolución C.A. N° 104-016/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 68/2020 "SUSCRIPCIÓN DE CORES ADICIONALES PARA BASE DE DATOS INGRES"; y se dispone la cancelación del mencionado proceso licitatorio; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 071-015/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 68/2020 "SUSCRIPCIÓN DE CORES ADICIONALES PARA BASE DE DATOS INGRES"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, según Acta N° 53/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, se dió apertura a la única Oferta recepcionada, correspondiente a la firma ONE S.A.;

Que, en fecha 03 de diciembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas;

Que, por Resolución C.A. N° 104-016/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 68/2020 "SUSCRIPCIÓN DE CORES ADICIONALES PARA BASE DE DATOS INGRES", a la firma ONE S.A.;

Que, por Memorando C.A. N° 5000012790, de fecha 10 de febrero de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-10-28 10:38:55.13206

Presupuesto, informó que los recursos para dar continuidad al proceso licitatorio afectan al Objeto de Gasto N° 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", de la Actividad N° 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto total de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 142/2021, de fecha 10 de febrero de 2021;

Que, por Providencia de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, remitió el Memorando DTIC/DTC/N° 017/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, del Departamento de Tecnología, dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, por el cual solicitaron la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 68/2020 "SUSCRIPCIÓN DE CORES ADICIONALES PARA BASE DE DATOS INGRES", explicando que: *"...la necesidad que originó el inicio de los trámites para la contratación de cores adicionales ya no existe, razón por la cual solicito la cancelación del mismo"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 174/2021, de fecha 02 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico, con relación al pedido de cancelación del llamado por extinción de la necesidad;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 333/2021, de fecha 21 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la cancelación del llamado LPN - SBE N° 68/2020 "SUSCRIPCIÓN DE CORES ADICIONALES PARA BASE DE DATOS INGRES", conforme a los términos mencionados por la unidad solicitante y en base a lo preceptuado en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03..."*;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31° "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN", establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras..."*. Así también, el Contrato aún no ha sido formalizado entre las partes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-10-28 10:38:55.13206

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-014/2021

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31º "Cancelación de la Licitación";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Revocar la Resolución C.A. Nº 104-016/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 68/2020 "SUSCRIPCIÓN DE CORES ADICIONALES PARA BASE DE DATOS INGRES".-----

2º) Cancelar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 68/2020 "SUSCRIPCIÓN DE CORES ADICIONALES PARA BASE DE DATOS INGRES", conforme a lo preceptuado en el Art. 31º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-10-28 10:38:55.13206